

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2024, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LOS ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR LAS CANTERAS DE PUERTO REAL (CÁDIZ) PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025”. CONTR 2024 303367.

Acuden a esta 4ª Sesión como miembros de la Mesa:

PRESIDENTE:

D. Juan Diego Ramírez Muñoz, Jefe de Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

SECRETARIA:

Dª. Bárbara Beriguistain Cossias, Jefa de Sección de Contratación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

VOCALES:

D. Francisco Molinillo Lamparero, en calidad de Interventor Adjunto de la Intervención Provincial A en Cádiz.

Dª. Estrella Carrasco Gómez, en calidad de Letrada Jefa del Servicio Jurídico Provincial en Cádiz.

D. Juan Miguel Pacheco Alvarado, funcionario del Cuerpo General de Administrativo adscrito al Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Siendo las 12:00 horas del martes 23 de julio de 2024, se reúnen en sesión la Mesa de Contratación celebrada a distancia, por medios electrónicos, a través de video conferencia, en relación al contrato denominado “CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA LOS ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR LAS CANTERAS DE PUERTO REAL (CÁDIZ) PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025”, expediente CONTR 2024 303367.

Orden del día:

1. Vista de la documentación solicitada a la empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA, S.L., en el requerimiento efectuado por la Secretaría de la Mesa de Contratación con fecha de comunicación en SIREC, notificada el 17/07/2024. Dándoles un plazo de 3 días naturales que finaliza el día 22/07/2024 a las 23:59h.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación electrónica SIREC.

Se procede de la siguiente manera:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ		FECHA		30/07/2024
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS				
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GGF9SYURZ2OB26RD3C8BE65U		PÁGINA		1/4



1. Apertura de la documentación requerida a la empresa BAHÍA SUR GESTIÓN ECONÓMICA, S.L. (CIF: B72230394), a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica,

La Mesa de Contratación efectúa la comprobación de la documentación requerida, resultando que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP, se observan los siguientes defectos u omisiones:

En el punto 2.- Se requiere justificante de estar dado de alta en el ejercicio corriente del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

La empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA, S.L. aporta Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, epígrafe IAE 686 “Explotación de Apartamentos Privados”, con fecha de alta en dicha actividad empresarial de 01/06/2023 con Referencia 892500829428.2.

Esta Mesa constata que no aporta el justificante de pago del último recibo, necesario al no haberse dado de alta en el ejercicio corriente, sino en un ejercicio anterior, tal y como indica el Certificado del Censo de Actividades Económica, y se solicita en el Apartado h), Impuesto sobre Actividades Económicas, del apartado 2 de la Cláusula 10.7 del PCAP.

En el punto 4.- Se requiere aclaración sobre las características del servicio que tienen la consideración de requisitos mínimos como se indica en el PPT y PCAP.

4.1. Aportación de plano a escala 1/500 acotado, ubicando en el mismo las zonas donde se prestarán los servicios objetos del presente contrato:

- * La recepción de los apartamentos.
- * Los estudios y apartamentos donde se prestará el servicio de alojamiento.
- * La sala de estudio para el alumnado.
- * La sala habilitada como despacho para la dirección del centro.
- * Las zonas comunes interiores y exteriores para el esparcimiento, la convivencia y el encuentro del alumnado.
- * La cocina y comedor, donde se prestará el servicio de manutención.
- * Además deberá señalizar el sentido de la circulación de los vehículo.

Respecto el punto 4.1, la Mesa de Contratación hace constar que **no aporta** plano a escala 1/500, solicitado en el requerimiento publicado el 16 de julio de 2024. Se aporta foto de google maps de varias de las zonas, omitiendo:

- * La ubicación de todos los estudios y apartamentos donde se prestará el servicio de alojamiento. (NO SE UBI-CAN TODOS LOS ESTUDIOS Y APARTAMENTOS OFERTADOS)
- * Las zonas comunes interiores y exteriores para el esparcimiento, la convivencia y el encuentro del alumnado. (NO APARECE)
- * La sala habilitada como despacho para la dirección del centro. (NO APARECE).

Se hace constar, que según PCAP y PPT, el espacio donde se prestará el servicio de manutención debe de estar ubicado en el mismo establecimiento o en edificación anexa o colindante, y según la fotografía de google maps aportada, se encuentra a una distancia de 178,80 m. desde el restaurante o comedor hasta uno de los estudios (sin especificar el n.º del estudio sobre el que se ha calculado la distancia), y a una distancia de 195,80 m. desde el restaurante o comedor hasta los apartamentos (sin especificar el n.º del apartamento sobre el que se hacen los cálculos de la distancia). A este respecto, se observa por la mesa que los apartamentos sobre los que se ha-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ		FECHA		30/07/2024
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS				
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GGF9SYURZ2QB26RD3C8BE65U		PÁGINA		2/4



cen los cálculos están ubicados en el bloque n.º 6; sin embargo se omiten todos los apartamentos ubicados en el bloque n.º 7, es decir, los apartamentos n.º 28, 33, 34, 36, 37, 38, 71, 75, 77, 79, 82 y 86.

4.2. Plano a escala 1/100 acotado de las siguientes edificaciones o zonas:

- * La recepción de los apartamentos.
- * Al menos uno de los estudios y de los apartamentos donde se prestará el servicio de alojamiento.
- * La sala de estudio para el alumnado.
- * La sala habilitada como despacho para la dirección del centro.
- * Las zonas comunes interiores y exteriores para el esparcimiento, la convivencia y el encuentro del alumnado.
- * La cocina y comedor, donde se prestará el servicio de manutención, con indicación del tipo de construcción de la que se trata.

Respecto al punto 4.2, la Mesa constata que **no aporta** plano a escala 1/100 acotado, solicitado en el requerimiento publicado el 16 de julio de 2024, de ninguno de los elementos.

En relación a los metros cuadrados especificados tanto en el PCAP como en el PPT para la sala de despachos y sala de estudios, figuran un mínimo de 35 m² para la sala de estudios y de 25 m² para la sala de despachos, y aunque en la documentación aportada por la empresa, en un primer momento señala como salas de estudio y despacho, dos apartamentos de 50 metros cuadrados, posteriormente en otro documento indican que tendrían 45 metros cuadrados cada una de las salas. Resulta imposible conocer los metros cuadrados exactos de dichos espacios, ya que al ser apartamentos desconocemos los metros cuadrados destinados a baño, cocina, pasillo, terraza y habitaciones, y al no aportar plano del mismo es imposible comprobar por esta Mesa que cumple con las dimensiones requeridas.

4.3. A la vista del croquis aportado y comprobada la distancia existente entre la recepción, el comedor, los apartamentos, los estudios, las zonas comunes y demás zonas, se solicita aclarar los siguientes puntos:

- * Además de señalar el sentido de la circulación, deberá aclarar si el tráfico está restringido a los usuarios de los apartamentos o es de uso público.
- * Deberá aclarar si el acceso a las diferentes zonas (la recepción, el comedor, los apartamentos, los estudios, las zonas comunes) está restringido a los usuarios de los apartamentos y las medidas usadas para ello.
- * Deberá indicar el tipo de construcción de la cocina y el comedor, aclarando los materiales usados, así como su dimensión y si su uso está restringido a los usuarios de los apartamentos o no.

Respecto del punto 4.3 citado presenta un escrito donde habla del tráfico del complejo, señalando que es privado para clientes y propietarios pero que igualmente es compartido con el público que accede al Centro Comercial Bahía Sur.

Sigue señalando que el acceso a la Recepción de los Estudios y Apartamentos Turísticos es exclusivo a clientes con reservas o registrados y que el acceso a las unidades de alojamiento, estudios y apartamentos es restringido a clientes de sus unidades de alojamientos y de otros apartamentos de empresas gestoras así como de propietarios.

Entiende esta Mesa que dada la explicación aportada no parece que el tráfico se encuentre restringido en toda la zona del complejo donde se ubican los apartamentos y estudios ofertados para prestar el servicio objeto del contrato, ya que según el croquis aportado tras el requerimiento de subsanación publicado el 21/06/2024, los apartamentos y estudios se encuentran situados en zonas distintas y con accesos distintos, sin que se haya acreditado la forma de control del tráfico en toda la zona.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ		FECHA		30/07/2024
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS				
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GGF9SYURZ2QB26RD3C8BE65U		PÁGINA		3/4



Ante las dudas que surgen en relación al cumplimiento por la empresa licitadora BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA, S.L., de los requisitos mínimos exigidos en el PCAP y del PPT para prestar el servicio objeto del contrato, y aún careciendo el expediente de la documentación necesaria requerida, la Mesa de Contratación, al amparo de lo establecido en el artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acuerda solicitar los siguientes Informes:

1) Al Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz, para que informe sobre los siguientes aspectos:

a) Si la empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA, S.L. (CIF: B72230394) está inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía.

b) En caso de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía, si la empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA, S.L. (CIF: B72230394) se encuentra clasificada como hotel, hostel, albergue, pensión o residencia.

2) Al Departamento de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz, para informe sobre lo siguiente:

- Si el servicio ofertado por la empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA, S.L. (CIF: B72230394) cumple con los requisitos mínimos necesarios establecidos en el Apartado 1, “Objeto del Contrato”, del Anexo I del PCAP, y en el Apartado 4, “Descripción del Servicio”, del PPT, respecto al alojamiento, la manutención y otros servicios obligatorios objeto del contrato.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta.

La firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa a la fecha de la firma digital.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE.
Juan Diego Ramírez Muñoz.

LA SECRETARIA.
Bárbara Beriguistain Cossias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ		FECHA		30/07/2024
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS				
VERIFICACIÓN	Pk2jm4GGF9SYURZ2QB26RD3C8BE65U		PÁGINA		4/4